



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHAPA DE MOTA 2016-2018



CHAPA DE MOTA, MÉXICO, A 30 DE MARZO DE 2017.

SEXAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, ADMINISTRACIÓN 2016-2018 CHAPA DE MOTA, MÉXICO.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de quorum legal.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Lectura y aprobación del acta de la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 25 de Marzo de 2017.
4. Aprobación de la bonificación hasta el 30% del pago del impuesto predial, así como del 100% de los accesorios legales causados por el mismo impuesto de tres núcleos comunales de San Felipe Coamango.
5. Aprobación para otorgar a aquellas personas que se encuentran regularizando sus inmuebles mediante el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social a través del Programa de Escrituración y en general a todos los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, con la finalidad de contar con un padrón más amplio en la oficina de catastro y más aún que el contribuyente tenga un documento que les dé certeza jurídica a su patrimonio:
 - a) Una bonificación del 100% del monto de los accesorios legales causados por adeudos del Impuesto Predial, teniendo que cubrir el 100% de la contribución, a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto Predial que lleven a cabo la regularización de la tenencia de la tierra Conforme al artículo 14 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2017.
 - b) Una bonificación del 40% del monto de la contribución del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles y 100% de los accesorios legales causados por el mismo impuesto a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, por operaciones realizadas mediante programas de



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHAPA DE MOTA 2016-2018



regularización de la tenencia de la tierra, conforme al artículo 15 y 16 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2017.

- c) Un subsidio del 40% del monto de la contribución del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles y una bonificación del 100% de los accesorios legales causados por el mismo impuesto a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, conforme al artículo 31 fracciones II y III del Código Financiero del Estado de México y Municipios, siempre y cuando se presenten espontáneamente a pagar o hayan realizado alguna operación traslativa de dominio de inmuebles regulada de conformidad con el art 113, 114, 115, 116 y 117 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

6. Asuntos Generales.

7. Clausura de la Sesión.

ATENTAMENTE

PROFRA. ANGELA CABALLERO LARA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO